



LAGUNA BLANCA, 14 FEB. 2018

Núm. 76 - / (SECCION "D") VISTOS: Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol de fecha 30 de enero de 2018.

El Informe del Departamento de Finanzas, Sección Patentes de fecha 01 de febrero de 2018, de Renovación Patente Alcohol correspondiente al primer semestre año 2018.

El Certificado N° 15 de fecha 14 de febrero de 2018 de la Secretaria Municipal (S) que certifica el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Laguna Blanca en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 14 de febrero de 2018 que autoriza la renovación de las patentes comerciales.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El Decreto Alcaldicio N° 64 (Sección "D") de fecha 26 de enero de 2018 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N° 63 (Sección "D") de fecha 26 de enero de 2018 de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y el Secretario Municipal y de la Alcaldía que actúa como Ministro de Fé.

D E C R E T O

1.- **RENUEVASE** la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 2.017
CODIGO	: 63211
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TERCIARIA
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
TIPO DE PATENTE	: HOSTAL PENITENTE
CATEGORIA	: LETRA "I" a)
DIRECCION COMERCIAL	: Km. 138 RUTA 9 NORTE
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: MARIETTE CRUZAT VARAS
RUT	: 3.546.119-1
DIRECCION PARTICULAR	: JOSE MENENDEZ 774
FECHA DE SOLICITUD	: 30 de enero de 2018
FECHA Y VIGENCIA	: DESDE ENERO 2018 HASTA JUNIO 2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVESE.



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EMZC / ezc

DISTRIBUCION:

- ❖ Contribuyente
- ❖ Dirección de Administración y Finanzas
- ❖ Carpeta Patente Comercial
- ❖ Control
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo